

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 061-2023-CO-UNNDAR**

Huánuco, 17 de marzo de 2023.

VISTO:




El Oficio N° 032-2023-UNNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe N° 0015-2023-UNNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de febrero de 2023; el Informe N° 073-2023-UNNDAR/DGA-UA, de la jefa de la Unidad de Abastecimiento, fecha 17 de marzo de 2023; el Proveído N° 353-2023-UNNDAR/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619;



Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciendo en sus artículos 2° y 3° que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad y que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con Oficio N° 032-2023-UNNDAR/VPI, de fecha 22 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita la subvención de pasajes aéreos de seis (6) docentes ordinarios de la UNNDAR para participar como ponentes y músicos en el II Congreso Internacional de Etno y Arqueomusicología, a llevarse a cabo en México del 29 de marzo al 2 de abril de 2023, detallando los nombres y señalando que la participación de los docentes de la UNNDAR en congresos nacionales e internacionales, forma parte de las actividades de la Vicepresidencia de Investigación (POI 2023), las que a su vez dan cumplimiento a las consideraciones establecidas por la SUNEDU en las condiciones Básicas de Calidad, indicadores y medios de verificación;

Que, con Informe N° 0015-2023-UNNDAR/P-OPP, de fecha 24 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal señalando que la participación de los docentes de la UNNDAR forma parte de las actividades consideradas en


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"


**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 061-2023-CO-UNDAR**

el POI 2023 de la Vicepresidencia de Investigación y recomienda dar trámite según su actividad operativa programada en el POI 2023;



Que, mediante Informe N° 073-2023-UNDAR/DGA-UA, de fecha 17 de marzo de 2023, la jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite nuevas cotizaciones de pasajes aéreos; cuya cotización más baja es el precio de \$ 3762, para 6 personas, al tipo de cambio 3.90, siendo en soles S/ 14 671.80; y que no incluye la tarifa de no residente (DNR), equivalente a \$60 por persona;

Que, con Proveído N° 353-2023-UNDAR/CO-P de fecha 17 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, remite a Secretaría General las nuevas cotizaciones de pasajes aéreos;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 011-2023-CO-UNDAR, de fecha 17 de marzo de 2023, la cotización de los pasajes aéreos para los docentes que participarán como ponentes y músicos en el II Congreso Internacional de Etno y Arqueomusicología, a realizarse en la ciudad de México; al respecto, para tratar este asunto se solicitó la participación del Director General de Administración, quien señaló que de acuerdo a la nueva cotización realizada por la jefe de la Unidad de Abastecimiento, en el costo más bajo (\$ 3762.00) de los pasajes no se está considerando la tarifa de no residente (DNR) en México, pero que tiene que pagarse conjuntamente con los pasajes. Por su parte, el Vicepresidente de Investigación manifestó que en el citado Congreso, la UNDAR está participando como coorganizador y además estará representado por docentes, de los cuales 5 son ponencias y 1 disertación sobre la vida y obra del maestro Gumercindo Atencia Ramírez, uno de los personajes de la cultura musical latinoamericana que será homenajeado en este importante evento académico. Seguidamente señaló que, será una oportunidad para proyectar la imagen de la UNDAR, de la región de Huánuco y del país, a través de las ponencias sobre nuestra música tradicional andina y mediante las intervenciones musicales de nuestros representantes en los conciertos musicológicos, y que estas actividades dan cumplimiento a lo estipulado en las "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística" aprobadas a través de la Resolución de Presidencia SUNEDU N° 0065-2022-SUNEDU, como parte de las Condiciones Básicas de Calidad, en lo referido a la Política General de Investigación, que en sus contenidos mínimos se debe considerar: ítem (v) "Fondos y estrategias para el apoyo a los investigadores, participación en eventos y congresos de investigación..."; todas estas actividades son, de hecho, del más alto interés institucional y nacional. En este contexto, estando al sustento esbozado por el Vicepresidente de Investigación, el cual justifica la autorización del viaje; aunado a ello, la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y considerando el costo más bajo de acuerdo a la cotización realizada por la jefe de la Unidad de Abastecimiento y a lo manifestado por el Director General de Administración, quien señaló que la tarifa de no residente en México tiene que pagarse conjuntamente con el costo del pasaje; en ese sentido, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDAR acordaron por unanimidad, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 061-2023-CO-UNDAR**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, quienes participarán como ponentes y músicos en el II Congreso Internacional de Etno y Arqueomusicología, a realizarse en el ciudad de México, considerando la salida del país el día 27 de marzo de 2023 y retorno el día 03 de abril del año 2023; asimismo la asignación únicamente del costo de pasajes aéreos y la tarifa de no residente (DNR) en México, para cada uno de los docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos (\$627x6)	Tarifa no residente (\$60x6)	Total
Dr. Rollin Max Guerra Huacho	\$ 3762.00	\$ 360.00	\$ 4122.00
Dr. Jonathan García Arias			
Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate			
Dr. Aland Bravo Vecorena			
Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano			
Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales			

ARTÍCULO 2. DISPONER que los docentes citados en el artículo precedente, dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar al titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, cuyo costo será asumido por la Vicepresidencia de Investigación.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones que corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 061-2023-CO-UNDar

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDar



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDar